

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 12 de diciembre de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando lo siguiente:

- El 20 de noviembre de 2023, fue radicada la presente demanda de mínima cuantía, a la cual se le asignó el radicado 25377408900120230044700, misma que se encuentra pendiente de calificación bajo los estatutos de la norma procesal.
- El 06 de diciembre de 2023, a la hora de las 9:54 a.m., el extremo demandante a través de mensaje de datos, solicitó el retiro de la demanda

LA ESCRIBIENTE

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 447 de 2023
Demandante: ÁLVARO GALVIS TARAZONA
Demandado: MARÍA DEL CARMEN VENEGAS QUINCHE
Fecha Auto: Febrero 15 de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, sería del caso proveer sobre la admisión, inadmisión o rechazo de esta demanda, sin embargo, mediante memorial fechado del 06 de diciembre de 2023 a la hora de las 9:54 a.m., el extremo actor incoó solicitud de desistimiento de la demanda, la cual una vez revisada se encuentra procedente, razón por la cual **SE AUTORIZA EL RETIRO** de la presente demanda ejecutiva No. 2023 00447 00, sin necesidad del desglose ya que la misma fue radicada virtualmente. Háganse las desanotaciones correspondientes.

Por sustracción de materia no se emitirá pronunciamiento alguno sobre las medidas cautelares peticionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #06 del
16 de febrero de 2024 Fijado a las 8:00
A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366a0ba253d4a7c02667000015b9b38e4cb9785086fc32ecd8fe4ea4b527714c**

Documento generado en 15/02/2024 05:50:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>